

Dra. May Chomalí Garib

Ministra de Salud – Gobierno de Chile

Las Organizaciones de Migrantes, DDHH y diversas organizaciones de la sociedad civil, aquí listadas, mediante esta carta pública, manifestamos nuestro profundo malestar, por como avanza la tramitación del proyecto de ley contenido en Boletín Nro. 17474-06 que establece que, si una persona ha ingresado de manera irregular al país, no tendrá acceso a la salud estatal, dado que no podría renovar su número de identificación provisorio para mantenerse afiliado a FONASA. Si dicho proyecto (hoy en segundo trámite legislativo en el Senado) fuese aprobado serían miles los ciudadanos: niños, adultos, personas mayores; que tendrían graves complicaciones de salud, al verse privados sus tratamientos, por ejemplo, para el VIH o la TBC.

Con la exigencia de cédula de identidad para cualquier tipo de atención que no sea de emergencia, no solo se afecta la salud de migrantes, sino de sus entornos y de la sociedad en su conjunto, al no acceder por ejemplo a vacunas, y verse comprometidos los resultados poblacionales que se esperan, ya sea con la inmunidad de rebaño o con la disminución de la transmisión de agentes como el VIH o la TBC.

La recién emitida alerta sanitaria para casos oncológicos dejaría fuera a migrantes que estén en esas listas de espera, y que no accederían a sus tratamientos, al ser desafiliados del seguro público.

La Constitución Política de Chile garantiza en su artículo 19, numeral 1 el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de todas las personas, y en su artículo 19, numeral 9 el deber del Estado de asegurar el acceso libre e igualitario a las acciones de salud. Por ello, cualquier limitación al acceso a prestaciones esenciales vulnera garantías constitucionales básicas.

A ello se suman las obligaciones internacionales del Estado de Chile como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconoce el derecho a la vida como un derecho fundamental e inderogable; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que consagra el derecho al más alto nivel posible de salud; y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que obliga al Estado a garantizar condiciones que permitan preservar la vida. Todos estos instrumentos reconocen el derecho a la vida y la salud. Establecen, además, el principio de no discriminación, lo que implica que el acceso a derechos fundamentales no puede condicionarse a la nacionalidad o situación migratoria de las personas.

Esperamos se reconsidere la medida, y que vuestro Ministerio ponga a disposición del Senado los datos epidemiológicos de las eventuales consecuencias nefastas que tendría esta ley, para la salud pública del país y para toda la sociedad.

- 1.- Mary Montesinos: ONG Proyecto Tepuy. COSOC Sermig
- 2.- Larissa Chacín y María Espíritu Jiménez: ONG Solidaridad Activa. COSOC Sermig
- 3.- Ismeida Marín y Jenny Morón: Red de Gestores Interculturales
- 4.- Rolando Jiménez: Movilh
- 5.- Thays Ovalles: Criando y Migrando. COSOC Sermig
- 6.- Lisandro Lizardo: Consejo Intercultural Santa Cruz. COSOC Sermig.
- 7.- Larry Coello: Fundamigrantes. COSOC Sermig
- 8.- Gabriela Valero, AHF Chile
- 9.- Carlos Becerra, AHF Chile y Colegio Médico de Chile
- 10.- Susana Unzaga: Mujeres con energía positiva.
- 11.- Yldebrando Uzcátegui. Abogado
- 12.- Guarequena Gutiérrez. Abogada
- 13.- Yessenia Santaella. Abogada
- 14.- Ysabel Villarroel. Abogada. COSOC Sermig
- 15.- Claudia Patricia Centeno Torres. Presidenta Agrupación Colombia Tierra Querida,
Mesa Asesora Regional de Migración y Salud. SEREMI de la Región de Los Lagos.
- 16.- Ana Rita López Gómez. Presidenta Asociación Comunidad Dominicanos en Chile.
- 17.- Kisbel del Valle Sánchez de Rojas, Presidenta Organización Transformando Vidas OTV.
- 18.- Alejandra Carreño, PhD. Académica Facultad de Medicina, Universidad del Desarrollo.
- 19.- Red de Periodistas Migrantes.

20.- Hermes González Nava. Presidente Fundación Gente en Movimiento.

21.- Luna Ramírez Fuentes. Presidenta y Fundadora ONG Red de Apoyo Solidario, Región Metropolitana.